

Hornachos
 La Coronada
 Los Santos de Maimona
 Llera
 Llerena
 Magacela
 Maguilla
 Medina de las Torres
 Monesterio
 Montemolín
 Monterrubio
 Oliva de Mérida
 Paloma
 Peñalsordo
 Puebla de Alcocer
 Puebla de la Reina
 Puebla del Prior
 Ribera del Fresno
 Santa Marta
 Segura de León
 Siruela
 Talarrubias
 Torre de Miguel Sesmero
 Usagre
 Valencia de las Torres
 Valencia del Ventoso
 Valverde de Llerena
 Villafranca de los Barros
 Villagarcía de las Torres
 Villanueva de la Serena
 Villarta de los Montes
 Zarza Capilla

PROVINCIA DE CÁCERES

Abertura
 Alcántara
 Alcollarín
 Arroyo de la Luz
 Botija
 Brozas

Cáceres
 Campolugar
 Casar de Cáceres
 Conquista de la Sierra
 Escorial
 Hinojal
 Ibahernando
 La Cumbre
 Logrosán
 Madrigalejo
 Madroñera
 Malpartida de Cáceres
 Monroy
 Navas del Madroño
 Plasenzuela
 Puerto de Santa Cruz
 Santa Ana
 Santa Cruz de la Sierra
 Santa Marta de Magasca
 Santiago del Campo
 Sierra de Fuentes
 Talaván
 Torrecillas de la Tiesa
 Torremocha
 Torreorgaz
 Torrequemada
 Trujillo
 Valdefuentes
 Villa del Rey
 Villamesías
 Zorita

ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se convoca el I Certamen Internacional de Cortometrajes de Medio Ambiente “Cortos por Naturaleza”.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra

región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural, la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando el conocimiento, la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 78/2003, de 15 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto del certamen.

1.1. Objeto fundamental: Certamen de cortos de cine documental de naturaleza.

1.2. Objetivos básicos:

- Contribuir al conocimiento y difusión de los valores del patrimonio natural, de su preservación y utilización racional, equilibrada y sostenible.
- Difundir los valores naturales desde un espacio especialmente identificado por ello como es la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos y el Valle del Jerte.
- Generar un proyecto en común entre sectores económicos y sociales de especial significado y relevancia en el Valle del Jerte.
- Establecer un punto de encuentro de carácter y alcance internacional en el Valle del Jerte y la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.
- Apostar por un sector del espacio audiovisual con alta demanda.
- Contribuir a que la Reserva Natural, el Valle del Jerte, su paisaje, su población y su entorno sean un referente de excelencia y marca de Extremadura.
- Contribuir al desarrollo de actividades singularizadas de impacto y continuidad en una época de alto interés y baja actividad en el mundo rural como es el otoño.

— Generar, indirectamente, una base documental de gran valor para la Reserva Natural, el Valle del Jerte y para el desarrollo de medios públicos de comunicación.

Artículo 2. Condiciones de los concursantes.

2.1. Se admitirán un máximo de dos trabajos por participante.

2.2. Los concursantes se responsabilizan de que los cortos no estén sometidos a reclamación legal alguna.

2.3. Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas. Podrán participar en este concurso todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Artículo 3. Calendario, inscripción y normas de presentación.

3.1. La recepción de las obras, la ficha de inscripción (ANEXO I) y la documentación que en la misma se solicita se realizará hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2007.

Las obras se enviarán en sobre cerrado y en el exterior del mismo debe aparecer I CERTAMEN CORTOS POR NATURALEZA./Modalidad a la que participa (por ejemplo: RESERVA NATURAL GARGANTA DE LOS INFIERNOS; OTOÑADA....).

La dirección de envío será:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos

Sección de Educación e Información Ambiental Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

También podrán enviarse por correo o mensajería a la dirección anteriormente mencionada o entregarse en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Se considerará como fecha de presentación, en lo envíos por correo o transporte, la del matasello o albarán.

3.3. Los envíos desde el extranjero deberán llevar impreso en el exterior del paquete la inscripción: “ENVÍO SIN VALOR COMERCIAL”.

3.4. Los gastos originados por el envío de los trabajos correrán a cargo del participante.

3.5. Tanto en la carátula de cada DVD, como en el propio disco, deberá aparecer el título del trabajo, el nombre completo del director-realizador y modalidad a la que se presenta.

3.6. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a dar un trato adecuado a los DVDs, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o daños que pudieran sufrir en el transporte de recepción y devolución de las mismas.

3.7. Todos los trabajos no premiados podrán ser retirados durante el mes siguiente a la concesión de los premios de la siguiente forma:

— De forma personal por los autores de los trabajos, en la dirección señalada en el artículo 3.1.

— Los participantes que deseen la devolución de las obras a través de Correos deberán solicitarlo a partir de la fecha de devolución de las mismas. Transcurrido ese tiempo la Organización no garantiza la devolución de las obras.

Artículo 4. Condiciones técnicas y contenido.

4.1. No se admitirán trabajos producidos con anterioridad al 1-01-2006.

4.2. El formato de presentación obligatorio para todas las modalidades será en DVD. Las grabaciones originales podrán haber sido realizadas mediante cualquier procedimiento tecnológico.

4.3. La duración mínima de los cortos será de 10 minutos y la máxima de 30, incluyendo en este tiempo los créditos.

4.4. Las obras en un idioma diferente al castellano deberán estar subtituladas (castellano).

4.5. Las obras serán comercialmente inéditas. Debe hacerse constar si ha concursado y si ha sido exhibida en otros Festivales.

Artículo 5. Jurado y normas de funcionamiento.

5.1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá nombrar un pro-jurado de personas cualificadas, que visionará las obras presentadas en las diferentes modalidades y podrá rechazar los trabajos que no se ajusten estrictamente a estas bases, así como los que considere que no reúnen la calidad suficiente.

5.2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente nombrará un jurado común para las seis modalidades, cuya decisión será inapelable, comprometiéndose sus miembros a guardar reserva sobre sus decisiones hasta la entrega oficial de los premios. Este Jurado será el órgano que calificará y propondrá la concesión de los premios al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, el cual resolverá su concesión.

5.3. El jurado estará compuesto por cinco miembros especialistas y profesionales en materia de cine, audiovisual, comunicación, naturaleza o cultura.

5.4. El Jurado, que tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, realizará el fallo del Certamen dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de admisión de obras.

5.5. La lista de trabajos seleccionados por el jurado aparecerá publicada en la página web de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 6. Premios y modalidades.

El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá un premio por cada modalidad. Las modalidades serán las siguientes:

6.1. INTERNACIONAL (BIODIVERSIDAD).

— Realización o producción por empresa o autor radicado fuera de España.

— Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar del Planeta.

— Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.2. NACIONAL (ESPAÑA NATURAL).

— Realización o producción por empresa o autor radicado en España.

— Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar de España.

— Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.3. EXTREMADURA (EXTREMADURA NATURAL):

- Realización o producción por empresa o autor radicado en Extremadura.
- Temática: Naturaleza sobre cualquier lugar de Extremadura.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.4. OTOÑADA:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre el Otoño en el Valle del Jerte.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.5. RESERVA NATURAL GARGANTA DE LOS INFIERNOS:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.6. PICOTA:

- Realización o producción por empresa o autor independientemente de su origen.
- Temática: Naturaleza sobre cereza Picota en el Valle del Jerte.
- Premio: 3.000 € y Estatuilla.

6.7. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios (alta en el subsistema de terceros). La Dirección General de Medio Ambiente comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

6.8. El gasto, por un total de 18.000 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.12.03.443A.227.06 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

6.9. En cada una de las modalidades, a juicio del jurado y atendiendo a la calidad de las obras, se podrá conceder un Accésit (no conllevará dotación económica).

6.10. Un fragmento de los DVDs podrá ser exhibido públicamente durante el acto de entrega de premios, que se celebrará en la localidad de Jerte.

6.11. Cada obra concursará exclusivamente en la modalidad para la que haya sido presentada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

7.1. Los propietarios y/o autores de las obras a concurso autorizan a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a realizar las proyecciones públicas objeto de este concurso gratuitamente.

7.2. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas Bases, así como la resolución de cualquier problema no recogido en ellas, que estime oportuno el Jurado.

7.3. Los concursantes premiados se comprometen a difundir públicamente en sus cortos la mención "Premio (modalidad) del Certamen Internacional Cortos por naturaleza (año). Valle del Jerte. Extremadura".

7.4. Un ejemplar de cada obra premiada pasará a formar parte de los fondos de la Dirección General de Medio Ambiente, que podrá utilizarla tan sólo en sus actividades de investigación y educativas de forma gratuita y garantizando la correcta publicidad de sus autores. Estas obras formarán parte del Centro de Documentación y Audiovisual de la Reserva Natural Garganta de los Infiernos que pueda constituirse.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

“ I CERTAMEN INTERNACIONAL Cortos por naturaleza”

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA:.....

CORTO/DATOS TÉCNICOS:

TITULO ORIGINAL:.....

IDIOMA ORIGINAL:.....

FORMATO ORIGINAL:.....

AÑO DE PRODUCCIÓN.....DURACIÓN.....SONIDO.....

DIRECTOR/PRODUCTOR/AUTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

NACIONALIDAD:.....FECHA NACIMIENTO.....

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA HABITUAL:.....

.....

CIUDAD (PAÍS) DE RESIDENCIA:.....

TELÉFONO:..... FAX.....

E-MAIL.....WEB.....

Se adjuntará:

- DNI o similar
- Breve *Currículum vitae*
- Fotografía del autor
- Breve sinopsis de la obra (máximo 1 folio)